

F133
H5
V.30

men of. mayor en cargo
de la Tria de Hacienda
da y crédito publico.
Por tanto, mando se publique, circule
y se de el debido cumplimiento.
del Gob^o del Estado. Luchetti
4 de 1862.

Sebuyaray
Carlos de Gagera
m.

Adm. gen. de
rentas del Estado

565656

munio a V. de Suprema or
den para su mas puntual
cumplimiento.

Y lo invento a V. para
su conocimiento y cumplimien
to.
Libertad y Reforme. Qu
erétaro, Setiembre 27. de 1862.

José Suarez

Adm. gen. de
rentas del Estado

nos veamos libres de extranjeros y traidores.
Querétaro, Setiembre 30 de 1862.

(X)(X)(X) una persona aclaraci

DE



SEÑOR.
Tengo el honor de presentaros ho
primera parte de la seccion politica
proyecto de Constitucion que se ha a
mendado á mi débil capacidad.
Está concluido y publicado el pr
tomo de ese proyecto, es decir, la se
física y fundamental, la mas inter
te, por lo mismo, puesto que import
da ménos que las razones que nos ha
servir de guía, los principios mismos
han de ser traducidos á nuestra políti
por los que en lo sucesivo ha de regi
Estado. Sin embargo, todo esto ha
do desapercibido: no ha habido una
voz que se levante en obsequio del bien
público, ilustrándonos con sus discursos,
auxiliándonos con sus consejos: se han rea
lizado los temores que os manifesté al pre
santaros la primera parte de la seccion fi

José M. Arteaga.

GA.
862
Estadista á

echazar la injusta
dad y de nuestra
llamaba el honor
que esos soldados
nitán en nuestro
dia los hijos de
ra que mientras
reemplazar á los
fuerza y la garan
ro secundarán los
existencia políti
tros hospitalidad,
guerra hasta que

Constitución y herimicid
A.) Territorio.—B.) Estado político.—C.)
Federación.—D.) Nacionalidad y extrange
ría.—E.) Observancia de las leyes.

LA Convencion constituyente de Que
rétaro, á nombre del pueblo decretó:
medios de mantenerse á sí mismos, legiti
rán la mitad de lo que tuvieren. Las se
foras exclaustradas no podrán renunciar

para constituirse...
y calzados son buenas hasta cierto punto,
pero no bastantes para que un pueblo sea
verdaderamente civilizado y feliz hasta
donde se puede serlo. En fin, si nuestro
progreso continúa en su carrera progre
tambien es un sér-tambien racional y mo
en las casas que están á cargo de las her
manas de la caridad ó en otros hospitales;
como las otras

Art. 8º La autoridad política local
cuidará de que las señoras religiosas de
mientras existian las comunidades de reli.

F133
HS
V.30

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

GOBIERNO
Del Estado
-de-
Querétaro.

Sec. 2^a El C. Ministro de Relaciones y Gobernación con fecha 20. del corriente me dice lo que sigue

El Supremo Gobierno de la República en atención a las circunstancias en que se encuentra el Erario nacional y a las necesidades apremiantes e imprescindibles en que hay de subvenir a los gastos de todo y mantenimiento del Ejército que combate a los enemigos extranjeros acordó con fecha 26. de Julio p.p. la reducción de las Haciendas, de la Esperanza Obrajuel y

nos veamos libres de extranjeros y traidores.

Querétaro, Setiembre 30 de 1862.

José M. Arteaga.

DE

DE

SEÑOR.

Tengo el honor de presentaros la primera parte de la sección política proyecto de Constitución que se ha mandado a mi débil capacidad.

Está concluido y publicado el primer tomo de ese proyecto, es decir, la sección filosófica y fundamental, la más interesante, por lo mismo, puesto que importa a menos que las razones que nos han de servir de guía, los principios mismos han de ser traducidos a nuestra política por los que en lo sucesivo ha de regir el Estado. Sin embargo, todo esto ha sido desapercibido: no ha habido una voz que se levante en obsequio del bien público, ilustrándonos con sus discursos, auxiliándonos con sus consejos: se han realzado los temores que os manifesté al presentando la primera parte de la sección fi-

GA.
862
Esta-
taro á

rechazar la injusticia y de nuestra llamaba el honor que esos soldados habitaban en nuestro día los hijos de para que mientras reemplazar á los fuerza y la garantía secundarán los existencia política, otros hospitalidad, de guerra hasta que

Constitución y herencia
A.) Territorio.—B.) Estado político.—C.) Federación.—D.) Nacionalidad y extranjería.—E.) Observancia de las leyes.

LA Convención constituyente de Querétaro, a nombre del pueblo decretó: medios de mantenerse a sí propios, gerirán la mitad de lo que tuvieren. Las señoras exaltadas no podrán renunciar

565656

Art. 8º La autoridad política local cuidará de que las señoras religiosas

F133
HS
V.30

mis anuales. En tal virtud
habiendome presentado en esta
Serie, el Sr. O. Felix Cuevas,
a nombre de O. Modesto
Caballero a recibir el capital
de veintiocho mil novecientos
veintiocho pesos, treinta y una
centavos (\$ 24,928.-34c)
valor del Banco llamado
el Blanco, anexo a la He-
cienda de la Esperanza, lo
comunico a V. previniendole de
orden del C. Presidente de la
Republica que inmediatamente
dite los ordenes mas presen-
tes para que se le entregue
la escritura respectiva por
haber el interesado entregado
ya en esta Serie, el dinero
efectivo, y los bonos previni-
dos por la disposicion de la
institucion. Todo lo que co-

1861

1862
JOSE M. ARTEAGA,

**Gobernador constitucional del Esta-
do libre y soberano de Querétaro á
sus Conciudadanos.**

QUERETANOS:

Mis compromisos están cumplidos. Al partir con las fuerzas del Estado para rechazar la injusta agresion de la Europa os ofrecí verter mi sangre en defensa de nuestra nacionalidad y de nuestra independencia; así lo hice conduciendo á los hijos de Querétaro al terreno donde los llamaba el honor de la patria invadida tan infamemente:

Hice mas aún; los queretanos han sido los primeros que han probado al mundo que esos soldados de Francia no son invencibles, y que los laureles de Crimea é Italia se marchitan en nuestro suelo republicano.

La defensa de las Cumbres fué el preludio del glorioso cinco de Mayo, y en ese dia los hijos de Querétaro estaban entre los que defendian los cerros de Puebla.

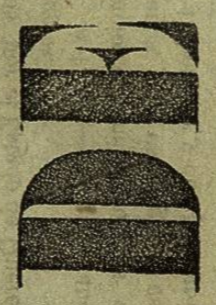
Imposibilitado para continuar la campaña de Oriente he vuelto á vuestro lado para que mientras nos toca la vez y la posibilidad de batirnos, organizemos las fuerzas que deben ir á reemplazar á los que sucumbieren al pie de nuestra bandera.

Cuento para ello con vosotros. El patriotismo de un pueblo es el germen de su fuerza y la garantía de su felicidad. Sé que los queretanos aman á su patria, y que al verla en peligro secundarán los esfuerzos de la autoridad para defender nuestros hogares, nuestra libertad y nuestra existencia política, amenazada por los intereses bastardos de una Nacion que solo ha recibido de nosotros hospitalidad, y fraternidad.

Queretanos. ¡Viva la independencia de México! No debemos tener otro grito de guerra hasta que nos veamos libres de estrangeros y traidores.

Querétaro, Setiembre 30 de 1862.

Jose M. Arteaga.



SEÑOR.

Tengo el honor de presentaros la primera parte de la seccion política proyecto de Constitucion que se ha encomendado á mi débil capacidad.

Está concluido y publicado el primer tomo de ese proyecto, es decir, la seccion filosófica y fundamental, la mas interesante, por lo mismo, puesto que importa da ménos que las razones que nos han servido de guía, los principios mismos han de ser traducidos á nuestra política por los que en lo sucesivo ha de regir el Estado. Sin embargo, todo esto ha sido desapercibido: no ha habido una voz que se levante en obsequio del bien público, ilustrándonos con sus discursos, auxiliándonos con sus consejos: se han realizado los temores que os manifesté al presentáros la primera parte de la seccion fi-

Constitución y herminencia
A.) Territorio.—B.) Estado político.—C.)
Federacion.—D.) Nacionalidad y extrange-
ria.—E.) Observancia de las leyes.

La Convencion constituyente de Que-
rétaro, á nombre del pueblo decretó:

en las casas que están á cargo de las her-
manas de la caridad ó en otros hospitales;
noras escluidas no podrán renunciar

Art. 8.º La autoridad política local
cuidará de que las señoras religiosas

565656

(X)(X)(X)

una persona adaraci

mientras existian las comunidades de reli-